

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID****EDICTOS**

Por esta Corporación se tramita, con el núm. 3.311, expediente de adopción de Manuel Sanz Díaz (344-1-25.478), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 30 de diciembre de 1976, con tres días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de julio de 1977.—Por el Secretario (Firmado). (G.—910)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.312, expediente de adopción de Jesús Benítez López (344-1-25.476), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 23 de diciembre de 1976, con doce días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de julio de 1977.—Por el Secretario (Firmado). (G.—911)

Por esta Corporación se tramita, con el núm. 3.313, expediente de adopción de Angel García Pérez (344-1-25.477), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 24 de diciembre de 1976, con tres meses y catorce días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de julio de 1977.—Por el Secretario (Firmado). (G.—912)

Secretaría General.—Sección de Personal  
RESOLUCION REFERENTE AL CONCURSO RESTRINGIDO CONVOCADO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE CAPATACES DEL SERVICIO FORESTAL PROVINCIAL

La Corporación, en sesión de 30 de junio de 1977, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido entre Sobreguardas para proveer dos plazas de Capataces del Servicio Forestal, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de mayo de 1977”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—909)

**Sección de Gobierno Interior**

Se convoca concurso público para el suministro de zapatos con destino al alumnado de la Ciudad Escolar Provincial “Francisco Franco”, para atender las necesidades del próximo curso, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones, García de Paredes, 65, cuarta planta.

Precio tipo: 937.440 pesetas.  
Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 23.436 pesetas.  
Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluídas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana durante veinte días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Escolar Provincial “Francisco Franco”, no precisando la validez de este contrato autorización especial alguna.

**Modelo de proposición**

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... enterado de los pliegos de condiciones y propuestas a regir en el concurso de su-

ministro de zapatos para el alumnado de la Ciudad Escolar Provincial “Francisco Franco”, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en el plazo de un mes.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, 7 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—12.538)

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO “INDUSTRIAS DE LA OPTICA”

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo “Industrias de la Optica”; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que lo complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo del presente año, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo “Industrias de la Optica”.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que

se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

**CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO “INDUSTRIAS DE OPTICA” DE MADRID Y SU PROVINCIA****CAPITULO I****NORMAS GENERALES**

Artículo 1.º *Ambito.* — El presente Convenio Colectivo afecta a todas las empresas dedicadas a la Industria de la Optica, Comercio, Talleres y Fabricación, con centro de trabajo establecido o que se establezca dentro de Madrid y su provincia, tengan o no domicilio social en esta capital.

Art. 2.º *Vigencia.*—El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con carácter retroactivo desde el 1 de julio de 1977.

Art. 3.º *Duración.*—La duración de este Convenio Colectivo se fija en un año, a partir del 1 de julio de 1977.

Art. 4.º *Prórroga.* — Este Convenio Colectivo se considerará prorrogable por un año más, mientras que por cualquiera de las dos partes no se denunciara con tres meses de antelación a la terminación de dicho Convenio.

La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la Delegación Provincial de Trabajo, a través del Sindicato Provincial de Vidrio y Cerámica, contándose el plazo de la misma desde su entrada en dicha Organización.

Art. 5.º *Respeto de derechos, compensación y absorción.*—Se respetarán a todos los trabajadores las situaciones personales actualmente consolidadas, en cuanto determinen mayores derechos de los concedidos por este Convenio respecto a las materias objeto de su regulación en cómputo anual.

Art. 6.º *Comisión de interpretación.* A los efectos del presente Convenio y de dirimir diferencias de aplicación que puedan surgir en materias relacionadas con el mismo, se nombrará una Comisión Mixta de interpretación del Convenio, presidida por el Presidente del Sindicato Provincial del Vidrio y Cerámica, o, en su defecto, por el Secretario de dicho Sindicato.

Serán Vocales de la misma tres representantes Sociales y tres Económicos de los que han formado parte de la Co-

misión Deliberadora del Convenio Colectivo, designados por las respectivas secciones Social y Económica.

Será Secretario, sin voz ni voto, el Secretario del Sindicato.

Los acuerdos de la Comisión requerirán para su validez la mayoría simple de cada una de las representaciones.

Art. 7.º *Funciones de la Comisión de interpretación.*—Sus funciones serán las siguientes:

1.º Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

2.º Arbitraje de la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio o en los supuestos previstos concretamente en su texto.

3.º Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

4.º Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

5.º Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta de interpretación del Convenio, no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Reglamento de la ley de Convenios Colectivos, en la forma y con el alcance regulados en dicho texto legal.

Art. 8.º *Procedimiento de la Comisión de interpretación.*—Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta del Convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que dicha Comisión emita dictamen previamente a cualquier información sindical a las partes discrepantes.

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECIALES

Art. 9.º a) *Jornada de trabajo para el Comercio de Optica y Talleres anejos a los mismos.*—La jornada de trabajo para el Comercio de Optica y Talleres anejos a los mismos, será de cuarenta y cuatro horas semanales, de las cuales cuarenta y dos serán comerciales y las dos restantes quedarán a disposición de la empresa, dejando libre la tarde de los sábados y prolongando la jornada de la mañana de dicho día hasta las catorce horas.

b) *Jornada de trabajo para los almacenes al por mayor e Industrias de Optica.*—La jornada de trabajo para los almacenes al por mayor y la Industria de la Optica será de cuarenta y cuatro horas semanales, dejando libre la tarde de los sábados.

Art. 10. *Excepciones en la jornada de trabajo para Comercio de Optica y Talleres anejos a los mismos.*—Los establecimientos comerciales y talleres anejos a los mismos podrán prolongar una hora, a voluntad de las empresas, las jornadas de la tarde de los días 23, 26, 27, 29 y 30 de diciembre, y los días 2, 3, 4 y 5 de enero y vísperas de San José y Día de la Madre, salvo que sean festivos. Por el contrario, cerrarán por la tarde el día 24 y 31 de diciembre, realizando dichas mañanas la jornada laboral de los sábados.

Art. 11. *Excepciones en la jornada de trabajo para los almacenes al por mayor e Industrias de Optica.*—Harán jornada de sábado los días 24 y 31 de diciembre.

Art. 12. *Vacaciones.*—Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales.

b) Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre.

c) Para el disfrute de la totalidad de las vacaciones será necesario tener un año de antigüedad en la empresa; en caso contrario, dentro del año del ingreso disfrutará el trabajador de la parte proporcional correspondiente.

Art. 13. *Ropa de trabajo.*—Las empresas entregarán obligatoriamente a todo el personal afecto a la Industria de Optica, con cargo a ésta, una bata o mono de buena calidad cada seis meses. El re-

partidor motorizado recibirá las prendas adecuadas a su trabajo en cada época del año.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 14. *Antigüedad.*—La antigüedad será desde su alta en la nómina de la empresa, computándose el período de prueba y el de aprendizaje, y no se perderá al ser ascendido a la categoría superior, abonándose por cada dos años un bienio hasta el máximo de dos, y tantos quinquenios como por antigüedad le correspondan, sin que rebasen el 50 por 100 del salario del Convenio. Cada bienio se abonará con el 5 por 100 sobre el salario del Convenio, y los quinquenios con el 8 por 100 sobre el mismo salario.

Art. 15. *Horas extraordinarias.*—Todas las horas que sobrepasen las establecidas en este Convenio se considerarán como horas extraordinarias y se abonarán sobre el salario hora individual, de la siguiente forma: el 65 por 100 sobre la primera hora y el 85 por 100 sobre las restantes. Los domingos y festivos tendrán un incremento del 125 por 100 sobre el salario hora individual.

Fórmula para determinar el salario hora individual:

$$SH = \frac{16 (SC + An + In)}{365 - (V + D + F) \times 7,33}$$

SH = Salario hora individual.  
16 = 12 mensualidades, más cuatro pagas extraordinarias.  
SC = Salario Convenio.  
In = Incentivos o primas.  
V = Vacaciones.  
D = Domingos.  
F = Fiestas abonables y no recuperables.  
7,33 = Horas efectivamente trabajadas al día.

Art. 16. *Pagas de 18 de Julio y Navidad.*—Las pagas de 18 de Julio y Navidad serán completas (treinta días), según el salario del Convenio.

Estas pagas se computan por semestres, o sea que la paga de 18 de Julio se computará desde el 1 de enero hasta el 30 de junio y la de Navidad desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

Los productores que en el intervalo de estos dos períodos causaran baja en la empresa, se les abonará la parte proporcional a la paga que les corresponda.

Art. 17. *Beneficios.*—La paga de beneficios se abonará dentro del primer trimestre del año y corresponderá a una mensualidad (treinta días) del salario del Convenio, teniendo en cuenta para las pagas de 18 de Julio, Navidad, beneficios y cultura la antigüedad (de bienios y quinquenios), con independencia del derecho de los trabajadores al percibo de estos devengos, según el promedio que les corresponda como destajistas o en trabajos a prima o tarea, que se determinará hallando la media diaria obtenida por jornada normal durante los tres meses anteriores al abono de las citadas gratificaciones.

Art. 18. *Paga de cultura.*—La paga de cultura se abonará el día 1 de octubre y será de treinta días, computándose la antigüedad y las primas de producción.

Art. 19. *Dote por contraer matrimonio.*—Todo el personal femenino, sin distinción de categoría, cuando cese al servicio de la empresa por contraer matrimonio, percibirá una mensualidad por cada año de servicio prestado en la empresa, hasta un máximo de nueve mensualidades de salario Convenio, más antigüedad y primas de producción, si las hubiere.

Art. 20. *Enfermedad.*—En caso de enfermedad, la indemnización será la establecida por las disposiciones dictadas para la Seguridad Social.

Art. 21. *Absorciones.*—Las mejoras serán absorbibles, es decir, que las mejoras voluntarias o paccionadas enjugarán las mejoras del Convenio.

Art. 22. *Plus de transporte.*—Se regirá por la legislación vigente.

Art. 23. *Servicio militar.*—Todo el personal no incorporado a filas voluntariamente, cobrará las pagas de 18 de Julio y Navidad, siempre que lleven dos

años en la empresa en el momento de su incorporación.

Art. 24. *Socorro por fallecimiento.*—Consistirá en dos mensualidades completas, y será beneficiario aquella persona que hubiera designado el productor fallecido, o, en su caso, los herederos abintestato, siempre que éste llevara más de un año en la empresa y ésta no tuviera un seguro voluntario que cubra este riesgo.

Art. 25. *Transitorio.*—La paga de 18 de Julio de 1977 no sufre incremento, ya que se computa por semestres. La paga de cultura correspondiente a octubre de 1977 se pagará completa, según Convenio, más antigüedad y primas de producción, si las hubiere, y la paga de 18 de Julio de 1978 se pagará con el incremento que experimente la tabla salarial del presen-

Art. 28. *Tabla salarial:*

	Nivel	Salario mensual
<b>GRUPO I</b>		
Ingenieros y licenciados	II	38.200
Ayudantes técnicos	III	28.800
Médicos de empresa	II	38.200
Ayudante técnico sanitario	III	28.800
<b>GRUPO II</b>		
Optico diplomado regentando óptica	III	28.800
Encargado de tienda o sucursal	IV	27.600
Jefe de compras o ventas	V	25.500
Jefe de publicidad	V	25.500
Jefe de sección	V	25.500
Diplomado óptico	V	25.500
Ayudante óptico	VII	22.400
Viajante	VII	22.400
Corredor de plaza	VIII	21.300
Dependiente mayor	VIII + 10 %	23.430
Dependiente mayor de 25 años	VIII	21.300
Dependiente mayor de 22 a 25 años	IX	19.700
Ayudante de dependiente menor de 22 años	X	19.200
Auxiliar de caja mayor de 18 años	IX	19.700
Auxiliar de caja de 17 años	XIII	13.500
Auxiliar de caja de 16 años	XIII	11.500
Auxiliar de caja de 15 años	XIV	10.500
Botones de 17 años	XIII	13.500
Botones de 16 años	XIV	11.500
Botones de 15 años	XIV	10.500
<b>GRUPO III</b>		
Jefe administrativo de 1.ª	III	28.800
Jefe de personal	IV	27.600
Jefe administrativo de 2.ª	V	25.500
Contable y cajero	VI	23.400
Taquimecanógrafa con idioma extranjero.	VI	23.400
Oficial administrativo de 1.ª	VI	23.400
Oficial administrativo de 2.ª	VIII	21.300
Auxiliar administrativo	IX	19.700
Cajera mayor de 18 años	IX	19.700
Aspirante administrativo de 17 años	XIII	13.500
Aspirante administrativo de 16 años	XIII	11.500
Aspirante administrativo de 15 años	XIV	10.500
<b>GRUPO IV</b>		
Encargado general de fábrica	IV	27.600
Jefe de taller	IV	27.600
Jefe de personal	IV	27.600
Jefe de sección	V	25.500
Maestro de taller	V	25.500
Encargado de taller	VI	23.400
Encargado de sección	VI	23.400
<b>Salario diario</b>		
Oficial de 1.ª	VIII	710
Oficial de 2.ª	IX	660
Oficial de 3.ª	X	640
Especialista	X	640
Peón	XII	600
Aprendiz de 4.º año	XIII	450
Aprendiz de 3.º año	XIII	385
Aprendiz de 2.º año	XIV	350
Aprendiz de 1.º año	XIV	300
Pinche de 17 años	XIII	450
Pinche de 16 años	XIII	385
Pinche de 15 años	XIV	350
Pinche de 14 años	XIV	300
<b>GRUPO V</b>		
Encargado o jefe de almacén	VI	23.400
Ayudante de encargado o jefe de almacén.	VII	22.400
Almacenero	X	19.200
Repartidor motorizado	X	19.200
Conductor vehículo categoría B o C	VIII	21.300
Decorador escaparatista titulado	VI	23.400
<b>Salario mensual</b>		

te Convenio, ya que se computa por semestre.

Art. 26. Después de amplias y deliberaciones, examinando las características de esta industria y Convenio, referidas a las diversas actividades profesionales, se aprecian por unanimidad dificultades técnicas y prácticas que imposibilitan la fijación de unas tablas correctas de rendimiento mínimo y salario hora profesional. Tal acuerdo se hace constar a los efectos previstos en el Orden de 8 de mayo de 1961 y resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo que la interpreta, de 14 de julio de 1961.

Art. 27. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970.

	Nivel	Salario mensual
Escaparartista .....	VII	22.400
Rotulista .....	VII	22.400
Portero .....	IX	19.700
Conserje y ordenanza .....	IX	19.700
		Salario diario
Mozo especializado .....	XI	620
Mozo .....	XII	600
Limpiadoras .....	XII	600
		Salario mensual
Guarda jurado .....	X	19.200

Art. 29. *Revisión de la tabla salarial.*  
A los seis meses de su vigencia, es decir a partir de 1 de enero de 1978 se incrementará la tabla salarial del presente Convenio Colectivo en un 15 por 100, siempre que el índice del coste de la vida en la provincia de Madrid, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1977 y el 31 de diciembre de 1977 resultara inferior. Si el citado índice del coste de la vida fuera superior, las empresas se obligarán a abonar las diferencias existentes con carácter retroactivo desde 1 de enero de 1978.

**CLAUSULA FINAL**

La aplicación de las mejoras del presente Convenio Colectivo no supone repercusión alguna en los precios.

**Comisión Paritaria:**

- Económicos:**  
D. Angel San Gabino Martínez.  
D. Armando Ulloa Garmendia.  
D. José María Ferri de Tesio de Cos-tamagna.
- Sociales:**  
D. Máximo Staller Cascarrón.  
D. David Esteban González.  
D. Pablo Díaz Campóo.  
(G. C.—6.083)

tics en la finca sita en la calle de Con-vento, números 9 y 11, de esta localidad.  
Expediente 19/A/77.—Don Juan Pfaiffer Ballesteros, instalación de depósito de gasóleo de 7.500 litros de capacidad, destinado para usos domésticos en la parcela S-49, calle Playa de Benicasín, núm. 45, de la Urbanización "Valdecabañas".  
Expediente 20/A/77.—Don José Beites Gómez, instalación de un depósito de G. L. P. de 2.977 kilogramos de capaci-dad, para usos domésticos en la parcela número 22, calle Monte Igueldo, de la Urbanización "El Olivar de Mirabal".  
De conformidad con lo que se determi-na en el R. A. M. I. N. P., se abre in-formación pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las recla-maciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 21 de junio de 1977.  
El Alcalde, Francisco Cerro García.  
(G. C.—6.235) (O.—12.510)

**CENICIENTOS**

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordi-nario vigente, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Cenicientos, 5 de julio de 1977.—El Se-cretario, J. M. Sanz H.  
(G. C.—6.234) (O.—12.509)

**BOADILLA DEL MONTE**

Expediente 58 bis-A-76.—Don Rafael de la Paliza Nicolás solicita instalación de un quiosco-merendero en la parcela número 94, polígono 15, del Catastro de Rústica, sita al paraje denominado "Pra-do de Valdevayones".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Boadilla del Monte, 28 de junio de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.237) (O.—12.512)

**ARANJUEZ**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que los P. P. So-mascos han solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósi-to acumulador de gasóleo en el Colegio del paseo de Las Moreras, s/n.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la in-serción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formu-larse las observaciones pertinentes, estan-do de manifiesto el expediente en la Se-cretaría municipal, los días hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 4 de julio de 1977.—El Al-calde (Firmado).  
(G. C.—6.238) (O.—12.513)

**BOADILLA DEL MONTE**

Expediente 16-A-77. — Don Alfredo Kraus Trujillo solicita autorización para instalar un depósito de G. L. P. de 2.082 litros de capacidad y usos domésticos en la parcela número 4, travesía de los Cas-taños, de la Urbanización "Monteprínci-pe", en este término municipal.

De conformidad con lo que se determi-na en el R. A. M. I. N. P., se abre in-formación pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las recla-maciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 28 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.239) (O.—12.514)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de alumbramiento de agua (primera fase), al sitio de "Arroyo de Tórtolas", bajo el tipo de dos millones doscientas dos mil quinientas sesenta y una pesetas (2.202.561), a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de dos meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, plan-os y demás, estarán de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamen-te, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus su-cursales, en concepto de garantía provi-sional, la cantidad de cincuenta y cuatro mil cincuenta y una pesetas (54.051), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación, o la que resulte de confor-midad con lo establecido en los aparta-dos A), del número 1, del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y si dicha adjudicación se hiciera con el 10 por 100 de baja del tipo de licitación, se aplicará el número 5 del citado artículo.

Las proposiciones, con sujeción al mo-delo que al final se indica, se presenta-rán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a catorce, desde el siguien-te día al de la publicación última de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Con-sistorial, a las doce horas del día siguien-te al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato de la publicación del últi-mo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, en su caso.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidas a días hábiles.

La subasta que se anuncia ha obtenido la necesaria autorización y existe consig-nación en Presupuesto extraordinario.

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ...  
... con domicilio en la calle ....., núme-ro ....., provisto de Documento Nacio-nal de Identidad núm. ...., expedido en ..... el ..... de ..... de 197..., y carnet de empresa responsable núm. ...., bien enterado del anuncio publicado en el "Bo-letín Oficial del Estado" núm. ...., de fecha ....., y en el núm. ...., de fecha ....., ambos de 197..., de la provincia, y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayun-tamiento de Cadalso de los Vidrios, al objeto de ejecutar la obra de alumbra-miento de agua (primera fase), al sitio de "Arroyo de Tórtolas", ofrece la can-tidad de (en letra) ..... pesetas.

En ..... a ..... de ..... de 1977.  
(Firma del licitador.)  
El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino.  
(G. C.—6.236) (O.—12.511)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urba-na de esta localidad, se hace público que el vecino don Moisés Grandes Pérez ha solicitado licencia para instalar un taller, con oficinas, de fontanería en la calle Prensa, número 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formu-larse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.240) (O.—12.515)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urba-na de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Tomás Díaz Al-varez ha solicitado licencia para instalar frutos secos en galería de alimentación, calle Mártires del Pueblo, número 12, puesto 6.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formu-larse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.241) (O.—12.516)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urba-

**AYUNTAMIENTOS**

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión cele-brada el día 30 de junio de 1977, acordó celebrar concurso para la adjudicación de la organización de los festejos taurinos con motivo de las tradicionales fiestas pa-tronales del Santísimo Cristo del Humi-ladero, los días 14, 15 y 16 del próxi-mo mes de septiembre, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Los expresados pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez ho-ras hasta las trece horas, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones sean procedentes.

Lo que se hace público en cumplimien-to a lo preceptuado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, texto refun-dido de 24 de junio de 1955, y en el ar-tículo 24 del Reglamento de Contrata-ción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se abre el período licitatorio por plazo de veinte días para la presentación de pli-gos, con arreglo al contenido mínimo si-guiente:

Objeto de la subasta: Contratación de la organización y celebración de los fes-tejos taurinos, coincidiendo con las fies-tas tradicionales, que se celebrarán en honor del Santísimo Cristo del Humilladero los días 14, 15 y 16 de septiembre del año actual.

Licitadores: Podrán concurrir a concu-rso toda persona natural o jurídica con carnet de empresa responsable.

Tipo de licitación: Será de 175.000 pe-setas, con la advertencia de que las pro-posiciones que excedan del tipo fijado se tendrán por no hechas.

Duración del contrato: Desde la adju-dicación definitiva hasta la devolución de la garantía constituida.

Lugar donde están de manifiesto los pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones que han de servir de base pa-ra este concurso se encuentran de mani-fiesto en la Secretaría de este Ayunta-miento, de diez a trece horas, hasta el día anterior a la apertura de pliegos.

Garantía provisional: La garantía pro-visional será de 30.000 pesetas, que será devuelta a todo licitador que no resulte adjudicatario.

Garantía definitiva: La garantía defini-tiva será de 60.000 pesetas, a constituir

en el plazo de diez días, contados a par-tir del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de pliegos: El plazo de presentación de pliegos es de veinte días, contados a partir de aquel en que se cumplan ocho desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se hayan formulado reclamación alguna, en la Se-cretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presenta-ción de pliegos.

Consignación de crédito: En el Presu-puesto ordinario existe consignado crédi-to suficiente para atender el cumplimien-to de esta obligación.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, con Docu-mento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ..... el ..... de ..... de ..... y carnet de empresa responsable número ....., de ....., se comprometo a organizar en Cadalso de los Vidrios fes-tejos taurinos durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 1977, conforme al plie-go de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que confieso conocer, de acuerdo con el programa siguiente:

- Día 14 de septiembre: .....
- Día 15 de septiembre: .....
- Día 16 de septiembre: .....

Dicho programa de festejos se com-promete a realizarlo en la cantidad de ..... pesetas.

Se acompaña resguardo de depósito de la garantía provisional de 30.000 pesetas, declaración jurada de capacidad jurídica y de obrar, declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista, así como el carnet de em-presa responsable vigente.

En ..... a ..... de ..... de 1977.  
(El empresario.)

Cadalso de los Vidrios, a 5 de julio de 1977.—El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino.  
(G. C.—6.230) (O.—12.505)

**BOADILLA DEL MONTE**

Las personas que a continuación se re-lacionan han presentado solicitud pidiendo licencia para instalar y poner en fun-cionamiento de las actividades siguientes:

Expediente 18/A/77.—Don José María Camino García, instalación de depósito de gasóleo de 7.500 litros de capacidad, con destino a calefacción y usos domés-

na de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Luisa Vázquez Vázquez ha solicitado licencia para instalar venta menor de vehículos usados, calle Bilbao, con vuelta a Juan Olivares.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 29 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.242) (O.—12.517)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid, en autos ejecutivo número mil doscientos cuarenta y cinco del año mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de don Andrés Villa del Río, contra la entidad "Teja, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Sótano comercial garage, situado en la planta de semisótano o primera de la casa número sesenta del paseo de la Dirección, con vuelta a la calle de Moreda, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Sección primera.—Tiene una superficie aproximada de 143 metros cuadrados. Linda: frente, paseo de la Dirección; derecha, entrando, casa cincuenta y ocho de dicho paseo; izquierda, calle de Moreda, y fondo, casa número cuatro de la calle de Moreda; cuota 17,07 por 100. Se forma por división de la doscientos treinta y cinco, folio cincuenta y ocho del tomo trece, inscripción quinta, que es la extensa, en la cual constan las cargas y el régimen de propiedad horizontal. "Teja, S. A.", dueña de la finca matriz, la divide horizontalmente en quince, por lo que inscribo ésta a dicha sociedad. Inscrita al tomo setecientos veintiuno del archivo, libro trescientos cincuenta y dos de la sección primera de Chamartín de la Rosa, folio veintidós, finca número veintiséis mil novecientos diecinueve, anotación letra B.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones de pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.260)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, con el número doscientos uno del año mil novecientos setenta y cinco, de juicio ejecutivo a instancias de "Finasa, Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra doña Josefa Campos Reguero, domiciliada en Valencia, calle Juan Mercader, número siete, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días hábiles, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados a la demandada que obran en su poder:

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-535.789.

Un televisor marca "Unic", con UHF, de 24 pulgadas.

Una báscula para pesar hasta 1.000 kilogramos, de la casa "Sanz".

Una mesa metálica de despacho.

Un armario metálico.

Dicha subasta se celebrará el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, en dos lotes: uno del camión y el otro de los restantes bienes muebles, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de la misma es de ciento doce mil quinientas pesetas para el camión, y de dieciséis mil quinientas pesetas para los demás bienes muebles, descontando ya el veinticinco por ciento aludido.

Que para tomar parte en ella es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de los bienes que se pretendan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.275)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ciento ochenta y cuatro del año mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", hoy "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Mario Rahán Ordóñez, en reclamación de cantidad, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado y se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por quiebra de la anterior, el piso embargado al demandado, tasado pericialmente en la suma de tres millones seiscientos diecisiete mil seiscientos pesetas, y que es el siguiente:

Piso vivienda sexto izquierda, situado en la avenida del Generalísimo, número ciento ocho, de esta capital, antes Chamartín de la Rosa, con una superficie

de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, dos ascensores, principal y de servicio. Linda: al frente, entrando, con el piso sexto derecha, descansillo, hueco de escalera y ascensor; derecha, con fachada Oeste del edificio que da a la avenida del Generalísimo; al fondo, con fachada Sur a calle de Carmen Sánchez Carrascosa, e izquierda, entrando, con fachada Este del edificio. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número siete, al tomo seiscientos cincuenta y tres del archivo, libro setenta y dos de la Sección tercera de Chamartín, folio cuarenta y tres, finca número cinco mil doscientos ochenta y dos.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.233)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos cuatro del año mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de "Viajes Ofinal Española, S. A.", y en su nombre el Procurador don Juan Manuel de Doremocha, contra don José Moreno Viena, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los bienes que se subastan son los siguientes:

Un tresillo, de tela, de tres cuerpos.

Un mueble-librería, de cuatro entrepaños y dos departamentos en la parte superior.

Una mesa de despacho.

Diez sillas, con respaldo de rejilla.

Un sillón, giratorio; y

Una máquina de escribir, eléctrica, modelo "Editor 45".

Y todos estos bienes han sido tasados judicial y pericialmente en la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación dicho.

El remate, como queda dicho, podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.272)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos noventa y cuatro del año mil novecientos setenta y seis-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Marco Sanz, en nombre y representación de "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", contra don Fabián Sunye González, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos que le correspondan sobre el local de vivienda número tres, sito en la planta once de la casa A, torre veinticuatro, supermanzana dos del Barrio del Pilar de Madrid (actualmente denominado plaza de Arteijo, número catorce, piso, primero, número tres), de una superficie de 79,96 metros cuadrados construidos, incluso terrazas, y de 68,46 metros cuadrados útiles.

No se encuentra inscrito en el Registro al haber sido adquirido en documento privado.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientos ochenta y tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Se hace constar asimismo que la deuda que aún resta por vencer y que adeuda el ejecutado es de trescientas treinta y ocho mil trescientas siete pesetas con setenta y ocho céntimos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.309)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carre-

ras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos once del año mil novecientos setenta, que procedentes del extinguido Juzgado de primera instancia número veintiuno, penden ante éste del número seis, promovidos por don Angel Hernández Morales, representado por el Procurador Sra. Albarca, contra D.ª Justa Mingo y su esposo don José Antonio Rodríguez Piñuelas, representados actualmente por el Procurador señor Aragón Martín, sobre reclamación de cantidad, se sacan en pública subasta, por primera vez, nuevamente:

Los derechos de adquirir la propiedad del piso primero B de la finca número treinta y cuatro del paseo de Onésimo Redondo, de esta capital, cuyos derechos se derivan del contrato privado otorgado por los demandados con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco, que obra unido a los autos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa número once, piso primero, de la calle Almirante, de esta capital, el día treinta de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas en que el referido derecho ha sido tasado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El rematante se subrogará en los derechos y obligaciones de los demandados, derivados del expresado contrato. Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete, para que con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.196)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número ciento once del año mil novecientos setenta y siete, por el procedimiento especial establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre del "Banco de Barcelona, S. A.", contra don Juan José Fuentes Onieva, para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca de dos inmuebles, se anuncia por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta de los mismos, en un solo lote, los cuales se describen del siguiente modo:

1.ª Porción de terreno procedente de la heredad denominada "Manso Alba", del término municipal de San Pedro de Ribas. Ocupa una superficie de dos hectáreas; y linda: al Norte, con resto de finca matriz de que se segrega, propio del mismo señor Fuentes Onieva, y por el Sur, Este y Oeste, terrenos de don José Teruel Ferrer.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al folio ochenta y ocho del tomo cuatrocientos dieciocho del archivo, libro cincuenta y tres de San Pedro de Ribas, finca número tres mil noventa y cuatro, inscripción primera.

2.ª Porción de terreno procedente de la heredad denominada "Manso Alba",

del término municipal de San Pedro de Ribas. Ocupa una superficie de dos hectáreas; y linda: al Norte, con resto de finca matriz de que se segrega, propio del señor Fuentes Onieva, y por el Sur, Este y Oeste, terrenos de don José Teruel Ferrer.

Está inscrita en el citado Registro, al folio noventa y tres del tomo cuatrocientos dieciocho del archivo, libro cincuenta y tres de San Pedro de Ribas, finca número tres mil noventa y cinco, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número once, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo para la subasta de las dos fincas descritas, que salen a la venta en un solo lote, la cantidad de quinientas setenta mil pesetas (570.000 pesetas) para cada una, o sea un total de un millón ciento cuarenta mil pesetas (1.140.000 pesetas), sin que se admitan ofertas inferiores a esa cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.199)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que el día cinco de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, número once, segundo, y por segunda vez, la subasta pública de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número novecientos veintifís del año mil novecientos setenta y cuatro, promovido por el Procurador señor García San Miguel, en representación del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Juan Hernández Martín y su esposa doña Isabel Gómez García, vecinos de Madrid, calle Villavallente, número ocho, primero B, con las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, que resulta de haber rebajado un veinticinco por ciento al de la primera subasta.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta**

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, donde podrá examinarse, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por defecto o insuficiencia de los mismos, y tendrán que conformarse con ellos.

**Bienes objeto de subasta**

Tierra en término municipal de Villavieja de Lozoya, al sitio de Marmoril, que mide setenta áreas. Linda: Norte, María Ramírez Dura, Cesárea Carretero Solascasas, Mariana y Saturnina Carretero Ramírez; Este, Dionisio Grande Pérez; Oeste, vía férrea, y Sur, Mariana Carretero Ramírez. Es parte de la parcela 11/a2, del polígono 15.

Inscrita al tomo setecientos cincuenta y ocho, folio doscientos quince, libro diez de Villavieja, finca número setecientos noventa y dos, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

Y para su inserción con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.273)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil doscientos catorce del año mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del "Banco Popular Español, S. A.", contra la "S. A. Entidad Gálvez", sobre reclamación de un crédito hipotecario, dado en garantía de la siguiente finca:

En Aranjuez (Madrid). Urbana, edificio cercado con tapia de hormigón y ladrillo, sito en Aranjuez, entre el río Tajo y la carretera de Andalucía y Madrid, por donde tiene su entrada principal. Está destinado a fábrica, y se compone de una nave para usos industriales que ocupa ciento sesenta metros cuadrados, con planta baja y principal; otra nave de teja vana, de cuarenta y cinco metros de superficie; una vivienda para uso del guarda de la finca, y patio. Ocupa toda una extensión superficial de dos mil ciento ochenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados; y linda: por su derecha, entrando, Norte, parcela de don Antonio Díaz Heredero; izquierda, Sur, con casa de don Antonio García Bueno; espalda, Oeste, con el río Tajo, y por su frente, Este, con la carretera de Madrid. Tiene el derecho a recibir las aguas para riego de la parcela de don Antonio García Bueno, situada al Sur de ésta, y obligación de dejarla paso para el mismo fin a la parcela que linda con ésta por el Norte, propiedad de don Antonio Díaz Heredero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo mil cuatrocientos treinta y siete, libro setenta y uno, folio ciento noventa, finca número dos mil ciento ochenta y uno, inscripción decimoprimer.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresada finca, señalándose para la celebración del acto el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana,

en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número once de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, pactado en la escritura como tasación de la finca.

No se admitirán postores que no depositen previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o créditos anteriores al del actor, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.271)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en este día, dictada en la pieza separada de situación del sumario seguido en este Juzgado con el número 50 del año 1973, por estupro, contra Pablo Saín Ramírez, por el presente se anuncia la subasta señalada para el día 11 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, de la subasta de los bienes embargados al procesado y que se detallan a continuación, los que se encuentran depositados en poder de dicho procesado, en su domicilio de camino de Vinateiros, número 130, 1.ª A (Moratalaz).

**Relación de los bienes**

Un automóvil marca "Simca 1.000", matrícula M-570.299, 35.000 pesetas.

Un televisor "Marconi", de 19 pulgadas, 4.000 pesetas.

Una lavadora "Edesa", y otra pequeña, 500 pesetas.

Una mesa de cocina, plegable, 500 pesetas.

Dos sillas, de madera, para cocina, a 125 pesetas cada una, 250 pesetas.

Dos taburetes, de madera, para cocina, 50 pesetas.

Un armario, de madera, para cocina, 125 pesetas.

Una lámpara de salón, de cuatro brazos, 400 pesetas.

Un sofá, skay rojo, 900 pesetas.

Dos sillas, de shpra rojo, 150 pesetas.

Un transitor "Natuional", 1.750 pesetas.

Un armario, de madera, tres cuerpos, color caoba, 1.750 pesetas.

Una alfombra, 150 pesetas.

Una moqueta, 300 pesetas.

Una lámpara, de pie, de salón, 125 pesetas.

Una mesa de comedor, plegable, 350 pesetas.

Una mesa para televisión, 150 pesetas.

Dos mesas, de madera, 100 pesetas.

Un armario, lavabo, 700 pesetas.

Total: 45.715 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que el rematante habrá de consignar el resto del precio dentro de los ocho días siguientes al del remate.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—2.790)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos catorce del año mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", representado por el Procurador señor Feijóo, contra don Manuel López Amo Serrano, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintitrés de septiembre, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

## Condiciones

## Primera

El remate se efectuará sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Bienes objeto de subasta

Un tresillo, tapizado en estampado, once mil doscientas pesetas.

Un óleo, sin firma, representando una batalla naval, de 0,50 metros, por 1 metro, nueve mil quinientas pesetas.

Otro óleo, con escena rusa, de 0,70 por 0,50 metros, aproximadamente, seis mil quinientas pesetas.

Un televisor marca "Philips", de veintitrés pulgadas, trece mil setecientas cincuenta pesetas.

Un armario, bajo, de dos puertas y cuatro cajones, en formica rojo y gris, cinco mil quinientas pesetas.

Un comedor en madera de caoba, compuesto de mesa de cuatro cubiertos, ovalada, cuatro sillas, vitrina y aparador y dos butacas, setenta mil pesetas.

Una lámpara, de metal, de seis luces en el techo de esta habitación, cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

Un reloj, de pie, "William Sursain London", veintidós mil quinientas pesetas.

Una lámpara, de piedra de época, de tres pies, metálica, tipo francés, con tulipa, cinco mil pesetas.

Una lámpara, de metal bronce, con seis luces y adornos cristalinos, diez mil pesetas.

Una lámpara, de mesa, con tulipa de bronce, cuatro mil quinientas pesetas.

Cuatro sillas, tapizadas en tela gris y rayas rosas, cuatro mil pesetas.

Un óleo, representando barcas en puerto pesquero, firmado por Santo, doce mil pesetas.

Una lavadora, automática, marca "Kelvinator", once mil quinientas pesetas.

Un frigorífico, marca "Kelvinator", de trescientos litros, nueve mil quinientas pesetas.

Dichos bienes salieron a subasta en la segunda en la suma de ciento cincuenta y una mil ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, igual al setenta y cinco por ciento de la tasación.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.130)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramitan autos bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro del año mil novecientos setenta y dos, seguidos a instancia de doña Carlota Puche Jiménez, contra don Gabriel Manzano García y doña Vicenta García-Moreno y García-Retamero, en reclamación de un crédito, intereses y costas, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, dado aquél en garantía de la siguiente finca:

Finca número doce.—Vivienda letra A de la casa número doscientos once de la calle de Bravo Murillo, de esta capital. Se halla situada en la planta tercera, sin contar la de sótano y semisótano comercial, a la izquierda según se sube de la escalera. Tiene una superficie aproximada de ciento cinco metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de esta planta; fondo, con patio de manzana de las parcelas tres y cuatro; izquierda, patio izquierda del inmueble y finca número doscientos nueve de la calle de Bravo Murillo, y frente, meseta de escalera y patio izquierda del inmueble. Tiene asignada una cuota de participación de 2,40 por 100 en los elementos comunes y gastos comunes, beneficios y cargas y valor total del inmueble matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, al tomo mil cincuenta y dos, folio doscientos treinta y seis, finca número cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, inscripción tercera.

En dichos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la primera, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontando el veinticinco por ciento del mismo, meritada finca hipotecada.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día diecinueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontando el veinticinco por ciento del mismo, o sea por la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.274)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Car-

mona, contra don Manuel García Vaquero y doña María del Carmen Feijóo Casado, sobre reclamación de la cantidad de cincuenta y cuatro mil ciento una pesetas con cuarenta y nueve céntimos de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a los demandados, que se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Ardemans, número cuarenta y ocho, segundo izquierda, y que son los siguientes:

Automóvil marca "Seat", modelo 124, sport, matrícula M-5726-AT.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, el día cinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, en que fué tasado el referido vehículo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pueden hacerse a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.258)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y dos, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don José Luis Gómez Lara y doña Josefa Caballero García, en reclamación de cantidad, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local o almacén sito en esta capital, calle de la Encomienda, número quince, de unos sesenta y cinco metros cuadrados, dedicado a juguetería.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el próximo día veintidós de septiembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que el adquirente de los derechos queda obligado a continuar en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y dedicándolo durante igual período de tiempo a negocio de la misma naturaleza que el ejercido por el deudor; y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término legal, para que por el propietario del local se pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.165)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Mercantil e Industrial", contra don Tomás Prieto Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de septiembre en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se sacan a subasta

Sexta parte indivisa de un hotel, sito en Madrid, en la calle de Hortensias, número tres, hotel que constituye la parcela número veintiocho de la Colonia "Los Pinares", al sitio llamado "Prado de la Magdalena", que linda: al frente, con calle de Hortensias, número tres, por donde tiene su entrada; derecha, con parcela número veintisiete; izquierda, con parcela número veintinueve, y fondo, con terrenos de 440 metros 25 centímetros cuadrados, sobre los que se ha edificado un hotel de dos plantas, que ocupa setenta y seis metros en cada planta y un torreón de siete metros. Inscrita al tomo primero, folio ciento ochenta y siete; y tomo cuatrocientos siete, folio cuarenta y ocho, finca número setenta, figurando una sexta parte indivisa a nombre del demandado.

Saliendo dicha sexta parte indivisa a subasta por la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.193)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don José Alcarazo Gastesi, sobre ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta el de tasación de los bienes embargados, y que es el de cuarenta y un mil pesetas.

## Bienes que se sacan a subasta

Una cafetera eléctrica, marca "Faema". Aparato hilo musical, marca "Excelsior" con instalaciones.

Seis camas de reposo, para sauna en litera.  
Un calentador o calefactor tipo sauna, marca "Kelos-Contuto".  
Se encuentran en la calle de Lagasca, número veintiséis (sauna).  
Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—9.194)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.  
Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Gregorio Miguel Ruiz, representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra don Angel Manuel Montero López, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle del General Sanjurjo, número cuarenta y nueve, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que se dirán: para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**  
Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

**Tercero**  
Que el remate podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero.

**Cuarto**  
Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Noventa. — Vivienda número dos de la planta trece del edificio en Madrid, antes Fuencarral, denominado "Torre Virgen de Valverde", en la calle Virgen de Aránzazu, sin número, con una superficie, aproximada, de sesenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, de los cuales seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados corresponden a la terraza. Consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza; tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo. Linda: por su frente o entrando, en línea quebrada, con pasillo de acceso a las viviendas y vivienda número tres; izquierda, entrando, con vuelo sobre el espacio libre del solar, sobre parte del cual se ha construido el edificio; derecha, entrando, con la vivienda número uno, y fondo, en línea quebrada, con vuelo sobre la mencionada zona, destinada a aparcamiento. Cuota: Una centésima doscientas cuarenta y tres milésimas, digo, millonésimas. Se forma por división de la número treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, folio doscientos diecisiete del tomo seiscientos cincuenta y siete, inscripción primera, que es la extensa, en la cual constan las cargas y el régimen de propiedad horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número doce, al folio ciento setenta y tres, tomo seiscientos cincuenta y ocho, libro de Fuencarral, inscripción primera.

Tipo de tasación: Ochocientos ochenta y seis mil ciento quince pesetas.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—9.259)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de mi cargo a instancias de don Angel Carrasco de Rojo, representado por el Procurador don Rafael Fuentes Vázquez, contra don Teodoro García Conde, vecino de esta ciudad, calle de Granados, número doce, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un vehículo marca "Seat" 127, matrícula M-1155-L, valorado en cien mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiocho de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el acto del remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; y

Que los bienes se hallan en poder del ejecutado.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—9.328)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 4**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio de cognición de que después se hará mérito, acordó que la sentencia dictada en los mismos sea notificada a los demandados a medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En la villa de Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete. — El señor Juez municipal número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Renault Financiaciones, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales señor don Federico Pinilla Peco, con la dirección del Letrado, señor don Manuel Navas Vidal; y de otra, como demandados, don Enrique Alonso Torrén y su señora madre, doña Micaela Torrén Conde, cuyas circunstancias personales se ignoran; autos seguidos con el número ciento diecisiete del año mil novecientos setenta y cuatro, como proceso de cognición; y...

**Fallo**

Que desestimando totalmente la demanda formulada por "Renault Financiaciones, S. A.", a que se refieren los presentes autos, debo absolver y absuelvo de ella a don Enrique Alonso Torrén y a doña Micaela Torrén Conde; que debo levantar y levanto el embargo preventivo en el caso de haberse llevado a efecto, con imposición de costas a la parte demandante. — Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera, se

des en el término municipal de Hoyo de Manzanares, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 23 de julio de 1976, por un importe de 437.553 pesetas, de las que 239.800 pesetas se abonarán con cargo a la partida 126 del vigente Presupuesto de Gastos, correspondiendo el resto al valor de la utilización de los medios del Servicio Forestal, debiéndose reintegrar por el Ayuntamiento citado a la Corporación Provincial la cantidad de 109.388 pesetas, equivalente al 25 por 100 del presupuesto total de la obra.

**Vías y Obras Provinciales**

924. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de bacheo y riego asfáltico de la carretera provincial de la Nacional de La Coruña, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo (punto kilométrico 7,200 al 22,500), que han sido ejecutadas por Teodoro del Barrio Romera.

925. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y refuerzo del firme en la carretera provincial de Alcalá, por Meco, a Los Santos de la Humosa, que han sido ejecutadas por "Caber, S. A."

926. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial de la N-IV a la N-V, por Getafe y Leganés, kilómetros 0,248 al 3,060 y 4,848 al 5,848, en el término municipal de Getafe, que han sido ejecutadas por "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A."

927. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reperfilado y sellado de los kilómetros 8 y 9 y fracción de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del Monte, que han sido ejecutadas por "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A."

928. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de supresión de tres pasos a nivel en la carretera provincial de la N-IV a la N-V, por Getafe y Leganés, en sus cruces con las líneas de ferrocarril Madrid-Alicante (punto kilométrico 13,795) y Madrid-Badajoz (punto kilométrico 14,627), y en la carretera provincial de Alcalá de Henares por Meco, a Los Santos de la Humosa, con la línea de ferrocarril Madrid-Barcelona (punto kilométrico 34,149), que han sido ejecutadas por "Agromán, Empresa Constructora".

929. Aprobar pliego de condiciones económico-administrativas para el estudio y redacción del anteproyecto de trazado del primer cinturón provincial de carreteras de Madrid, cuyas bases fueron aprobadas a efectos de financiación económica en sesión de 12 de junio de 1976, por un total importe de 2.500.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 112/1 del vigente

dito por 12.675.208 pesetas se obtiene, de una parte, del superávit de 710.208 pesetas procedente de la liquidación del Presupuesto especial del citado Colegio Provincial de San Fernando de 1975, y de otra, por transferencia del disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del mismo Presupuesto especial: De la partida número 6, "Dotación profesorado Formación Profesional", en 6.065.000 pesetas; de la partida número 7, "Dotación profesorado E. G. B.", 1.000.000 de pesetas; de la partida número 8, "Dotación enseñanza complementaria", 2.500.000 pesetas; de la partida número 11, "Haber personal subalterno", 250.000 pesetas; de la partida número 15, "Personal temporero y eventual", 700.000 pesetas; de la partida número 18, "Dietas, pluses y horas extraordinarias", 500.000 pesetas; de la partida número 27, "Uniforme personal", 100.000 pesetas; de la partida número 33, "Material de oficina", 750.000 pesetas, y de la partida número 40, "Asistencia cursos perfeccionamiento profesorado, etc.", 100.000 pesetas.

**Personal**

**FUNCIONARIOS**

907. Aprobar bases de convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Aparejador, del Servicio de Arquitectura, de esta Excm. Diputación Provincial.

908. Aprobar bases de convocatoria para la provisión de dos plazas de Capataces Forestales, mediante concurso restringido de antigüedad, entre los Sobreguardas del Servicio Forestal.

909. Admitir, con carácter provisional, al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad Medicina Interna IV, al aspirante don Antonio García de la Fuente.

910. Nombrar a los Profesores Doctores don Angel Ortega Núñez, don Ricardo Franco Manera y don Juan Manuel Palacios Mateos, como integrantes de la terna para la designación del Vocal representante de la Corporación en el concurso-oposición convocado por la misma, para proveer la plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Medicina Interna IV.

911. Quedar enterada de la designación, por la Dirección General de Sanidad, del Tribunal calificador de la oposición para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Psiquiatría II, el cual quedará constituido de la

publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a los demandados expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Manuel Suárez Bárcena.

(A.—9.173)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y tres, a instancia de la entidad "Electrodo Comercial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Gallegos Alvarez, contra doña María Luisa Fernández Chapí, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de su tasación de seis mil pesetas (6.000), los bienes muebles embargados en los expresados autos, y que son los siguientes:

Un aparato de televisión, marca "Telne-color", de 24 pulgadas, con U. H. F., sin funcionar.

Se hace constar que para la celebración de dicha subasta pública se ha señalado el día trece (13) de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo de tasación, así como que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación; y

Que los referidos bienes muebles se hallan depositados actualmente en la persona de don Florencio Martínez Guntín, mayor de edad, casado, empleado, y con domicilio en la calle del Conde de Peñalver, número treinta y ocho (38), de esta capital.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.313)

## JUZGADO NUMERO 33

## EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular del Juzgado número treinta y tres de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cinco de mil novecientos setenta y tres, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Saturnino Fernández Martín, contra don Julián Vidal Junta, sobre reclamación de la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cuarenta pesetas, en ejecución de sentencia firme, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado objeto de subasta, valorados pericialmente en la forma siguiente:

Un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas, con U. H. F. incorporado, sin que pueda verse el número, cinco mil quinientas pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizado en skay rojo, seis mil pesetas.

Una mesita de centro, en madera de formica, mil pesetas.

Un frigorífico marca "Philips", de 225 litros de capacidad, aproximadamente, cuatro mil quinientas pesetas.

Un aparador, con departamentos en madera de formica, cinco mil pesetas.

Un mueble taquillón, estilo castellano, con departamentos, dos mil pesetas.

Total: Veinticuatro mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintiocho de septiembre y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, piso bajo (Moratalaz); previniéndose a todas aquellas personas que deseen tomar parte en dicha subasta que, además de acreditar su personalidad, deberán depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del justiprecio, debiendo acreditar además, digo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y el demandado podrá liberar sus bienes si hace efectivo el importe del principal a que fué condenado y costas, cuyos bienes se encuentran depositados en la persona de doña Dolores Pérez, esposa del demandado, con domicilio en la calle de San Eudaldo, número seis, primero B.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.270)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 190 de 1977. Por el presente se cita a la lesionada Martine Marie Therese Anglada, nacida en Cherchell (Argelia) el 3 de octubre de 1957, cuyo último domicilio conocido fue en la calle de Infanta Mercedes, núm. 55, y hoy en ignorado paradero, desconociéndose su actual domicilio o paradero para que el día 14 del próximo mes de septiembre, a las nueve cincuenta horas comparezca en el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado, por lesiones en accidente de circulación, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.129)

(B.—3.372)

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Rogel, natural de Madroñera, hijo de Antonio y de María, soltero, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen para que el día 28 de julio, a las nueve y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 561 de 1977, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—6.095)

(B.—3.354)

Por el presente se cita a José Antonio Parada Pintor, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 28 de julio, a las nueve y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 561 de 1977, en el que aparece como denunciante-por-judicado.

(G. C.—6.095 bis)

(B.—3.355)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo.

siguiente forma: Presidente: Doctor don Juan Ruf Carballo, como titular, y doctor don Bonifacio Piga Sánchez-Morate, como suplente; Vocales: Grupo A), don Demetrio Barcia Salorio, como titular, y don Jaime Escalas Real, como suplente; Grupo B, don Agustín Melián García, como titular, y don Francisco Torrente Loscertales, como suplente; Grupo C, don Valentín Conde López, como titular, y don César Paumard Molina, como suplente; don Francisco Llaveró Avilés, como cuarto Vocal titular, y don Antonio López Zanón, como suplente, por la Excm. Diputación Provincial de Madrid; Secretario: Don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, o por delegación, don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la misma.

912. Acceder a lo solicitado por don Luis Sanjuanbenito Aguirre, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, declararle en situación de excedencia voluntaria, con efectos de 1.º de octubre de 1976.

913. Crear en la plantilla de funcionarios provinciales una plaza del Subgrupo de Auxiliares de la Administración General, por haber sido amortizada otra de Oficial 1.º Administrativo en los cuadros de puestos de trabajo laborales; y elevar este acuerdo a la Superioridad, a los efectos oportunos.

914. Crear en la plantilla de funcionarios provinciales quince plazas de Oficiales Conductores del Parque Móvil Provincial, pertenecientes al Subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial, dotadas con los emolumentos correspondientes al coeficiente retributivo 1,7; y elevar este acuerdo a la Superioridad, a los efectos oportunos.

915. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de octubre de 1976, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados, así como el aumento del 14 por 100 establecido por la Orden de 9 de febrero del corriente año.

## ASUNTOS LABORALES

916. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de don Aurelio Martínez Domínguez, Conductor laboral del Parque Móvil Provincial, y expresar a sus familiares la condolencia de la Corporación.

917. Amortizar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, siguiendo las directrices emanadas de la Dirección General de Administración Local, dos plazas de Conductores laborales de la plantilla del Parque Móvil Provincial, encuadradas en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, en razón a haber quedado vacantes, por fallecimiento de su titular, en un caso, y por haber pasado a funcionario, en el otro.

918. Aplicar, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, respecto del personal laboral de la Corporación que está encuadrado en la Ordenanza de Jardinería, la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, en Madrid, de fecha 15 de junio de 1976 ("B. O. P." de 29 de junio), por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Jardinería, absorbiéndose, en su caso, las mejoras en las concedidas anteriormente por la Corporación, y elevándose este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

## Replacación Forestal y contra Incendios

919. Adjudicar definitivamente a don Francisco Sandoval Caballero en la cantidad de 825.000 pesetas, la subasta para las obras de perforación y sondeo de extracción de agua en el vivero de Villaviciosa de Odón, del Servicio Forestal, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

920. Adjudicar definitivamente a "Tripletero, S. A.", en la cantidad de 2.318.590 pesetas, la subasta para la adquisición de mangueras con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

921. Aprobar lista de precios de venta de plantas procedentes de los viveros del Servicio Forestal, de esta Corporación, que han de regir en la campaña 1976-77, y disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

922. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación de una línea telefónica a la Residencia de Ancianos de Villaviciosa de Odón, a través de la "Dehesa del Sotillo", e interesar del Ayuntamiento de dicha localidad y del Instituto para la Conservación de la Naturaleza el correspondiente permiso, por tratarse de un monte sujeto a Consorcio con las citadas entidades para su repoblación forestal.

923. Autorizar al Ingeniero Jefe en funciones del Servicio Forestal para realizar la ejecución material del proyecto de creación de zonas verdes.